

ORDENANZA N° 5.096

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Créase para el ámbito del Departamento Capital el “Programa de limpieza y desmalezamiento de sitios baldíos”.-

ARTICULO 2°.- Las acciones previstas dentro del Programa creado en el Artículo anterior figuran como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 3°.- La Secretaria de Servicios Públicos Municipales por las áreas de su dependencia será la encargada de ejecutar el mencionado Programa en coordinación con la Dirección de Rentas Municipal y ola Secretaría de Comunicación Pública.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por la Concejal Viviana LUNA.-

g.d.